# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


**RESOLUCIÓN Nº 91/2.016**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 01/2016 CON ID 312359 A LA EMPRESA ARA PYAHU DEFENSORES DEL CHACO S.A. CON RUC 80017767-3 CUYO REPRESENTANTE ES LA SEÑORA GLADIS ISABEL CATTONI DE GONZALEZ PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (EMERGENCIA VIAL DISTRITAL) A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.----------**

San José de los Arroyos, 12 de abril de 2016.-

**VISTA:** La Resolución Nº 92/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (EMERGENCIA VIAL DISTRITAL)**", por vía de la Contratación Via Excepcion Nº 01/2016 con ID 312359; y,

**CONSIDERANDO:** Que, para la referida Contratación Via Excepcion Nº 01/2016, se han presentado un solo oferente, con su propuesta económica: ARA PYAHU DEFENCORES DEL CHACO S.A. (PUMA);

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa ARA PYAHU DEFENSORES DEL CHACO S.A. con RUC 80017767-3 cuyo representante es la señora Gladis Isabel Cattoni de Gonzalez, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (EMERGENCIA VIAL DISTRITAL)**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por Contratación Via Excepcion Nº 01/2016 con ID 312359 a la empresa ARA PYAHU DEFENSORES DEL CHACO S.A. con RUC 80017767-3 cuyo representante es la señora Gladis Isabel Cattoni de Gonzalez con Cedula de Identidad Nº 330594, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (EMERGENCIA VIAL DISTRITAL)**", cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 49.996.250.- (guaraníes, Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta), a ser financiado con fondos institucionales de los royalties Objeto de Gastos 360 30 11 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Jose de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2016 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2º.- AUTORIZAR** la suscripción del Contrato de Provisión Nº 05/2016 para la provisión de los bienes objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

**Raquel Mendoza de Paniagua**
**Secretaria General**

**Hamy Chávez Domínguez**
**Intendente Municipal**